

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 150 • Miércoles, 6 de octubre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</b> — Concesión de aguas .....	4.786
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Sevilla.</b> — .....	4.786
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales. Unidad de Aplazamientos. Córdoba.</b> — Concediendo aplazamiento .....	4.786
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.</b> — .....	4.787
— <b>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.787
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.790
— <b>Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.791

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.</b> — .....	4.791
<b>Servicio de Recursos Humanos.</b> — .....	4.791

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

<b>Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.</b> — .....	4.792
---	-------

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Lucena, Montoro, Baena, Benamejí, Alcaracejos, Montemayor, Castro del Río, Belmez, Guadalcázar, La Rambla, Palma del Río, Palenciana, Cabra y La Granjuela .....	4.792
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Lucena, Pozoblanco, Córdoba y Madrid .....	4.799
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.</b> — .....	4.801
<b>Ayuntamientos.</b> — Priego de Córdoba .....	4.804

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 7.571

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-03/0749

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Referencia Expediente: TC-03/0749.

Peticionarios: Doña Francisca López Palma (Usufructuaria) y don Bernardino, doña Mercedes, don Manuel, don Jesús, don Antonio, doña Carmen, don Rafael, doña Elena, don José, doña Francisca y doña María Dolores Jurado López (Nudos Propietarios).

Domicilio: Calle Estepa, número 8.

Localidad y Provincia: 14500 Puente Genil (Córdoba).

Clase de Aprovechamiento Otorgado: Riego Aspersión.

Captación Otorgada: Yeguas, Río.

Caudal Otorgado: 0,50 litros por segundo.

Superficie Otorgada: 0,8414 Has.

Finca: "Besana del Molinillo".

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Registro Solicitud: 30 de agosto de 2001.

Objeto de la modificación: Cambio del punto de captación: Del río Yeguas directamente a pozo ubicado a 10,50 metros del cauce, para riego por aspersión con un caudal de 0,48 litros por segundo.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
JEFATURA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SEVILLA**

Núm. 7.640

**Notificaciones, Resoluciones de Primera Instancia**

Por esta Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han dictado las siguientes resoluciones como consecuencia de Actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que no ha podido ser notificada al interesado al haberse agotado, sin resultado, el trámite usual de notificación establecido en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se hace necesario efectuar la notificación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo citado.

Número Acta: T-88/04.

Nombre sujeto responsable: Francisco Javier Torres Guerrero. N.º Patronal/S.S.: 14/69847774.

D.N.I./C.I.F.: 34022246-W.

Domicilio: Cortes Españolas, 22.

Municipio: Puente Genil.

Importe: Extinción.

Materia: Desempleo.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Inspección Provincial de Sevilla (Plaza de España, Puerta de Aragón, s/n. Teléfono 95 423 61 20, Fax 95 423 77 94, Correo electrónico: itsevilla@mtas.es).

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (prestaciones por desempleo: Ante la Dirección General de Trabajo; Seguridad Social: Ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social; Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.— El Jefe adjunto de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pedro Jiménez Campos.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Subdirección Provincial de Procedimientos  
Ejecutivos y Especiales  
Unidad de Aplazamientos  
CÓRDOBA**

Núm. 7.641

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se concede el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, solicitado con fecha 8 de junio de 2004 por el trabajador del Régimen Especial Agrario (Cuenta Ajena) Cayetano Rico Mérida, con N.A.F. 140076922815 y Expediente número 1403/279/04-E, con domicilio en La Molina, 8, 14960 Rute (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

**Resolución**

"Nombre o razón social: Cayetano Rico Mérida. Domicilio: La Molina, 8, 14960 Rute (Córdoba). Régimen: 0611 R.E. Agrario C.A., C.C.C./N.A.F.: 140076922815. C.I.F.: 80147613L.

En relación con su solicitud de aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, teniendo en cuenta la situación económico-financiera y demás circunstancias concurrentes, emitidos los informes oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social) y 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99), en lo sucesivo O.M. de 26-5-99, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en lo sucesivo R.G.R., aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), modificado por Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13-10-98), esta Dirección Provincial, órgano competente según lo dispuesto en la Resolución de 1-3-03 de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 18-3-96), adopta la siguiente:

**Resolución**

Primero.— Conceder al sujeto responsable reseñado en el encabezamiento el aplazamiento para el pago de su deuda contraída con la Seguridad Social durante el período: 0611 R.E. Agrario C.A. 11/00 04/04, por un importe de 3.348,14 euros.

Segundo.— La deuda aplazada devengará el interés legal del dinero establecido (3'75%) en la Disposición adicional sexta, apartado uno, de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31-12-03) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004. Si durante el período del aplazamiento el tipo de interés

legal del dinero experimentase alguna variación, se aplicará el que se encuentre vigente en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Tercero.— La amortización del débito se realizará en el plazo de 36 meses, con vencimientos mensuales, que se iniciarán en el mes de 07/04 según el cuadro anexo a la presente Resolución, en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer según el cálculo efectuado al interés citado en el apartado anterior. Dicha amortización se imputará a la cancelación de la deuda objeto del aplazamiento por orden de antigüedad de la misma.

Cuarto.— La eficacia de esta resolución queda supeditada al ingreso de las cuotas inaplazables que pudieran adeudarse, correspondientes a la aportación de los trabajadores y a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, en el plazo máximo de un mes desde su notificación.

Quinto.— La concesión del aplazamiento dará lugar, en relación con las deudas aplazadas, a la suspensión del procedimiento recaudatorio en tanto no se incurra en alguna de las causas de incumplimiento a que se refiere el apartado siguiente.

Sexto.— Este aplazamiento quedará sin efecto si se da alguna de las siguientes circunstancias:

— La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

— Cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

Cualquiera de las circunstancias señaladas dará lugar a la inmediata continuación del procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del presente aplazamiento, dictándose sin más trámite, respecto de la deuda que no hubiese sido ya apremiada, la correspondiente providencia de apremio con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. El citado recargo será, en todo caso el 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Séptimo.— Este aplazamiento no está sujeto a la presentación de garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de junio de 2004.— El Director Provincial, Marcial Prieto López”.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.673

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 17 de septiembre del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada “Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de

Córdoba-Asemeco”, 14/34, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores don Alfredo Arroyo Gálvez y don Antonio Manzano Aranda.

Córdoba, a 17 de septiembre de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.675

Expediente A.T.: 240/03

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Edificio Callellana, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: García Lovera, número 1.

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Calle Nicolás Alcalá, sin número.

Término municipal: Baena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en km.: 1'458.

Conductores: LA 150.

**Centros de transformación.**

Emplazamiento: Calle Nicolás Alcalá, sin número.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.989

Referencia: 257/03 A.T.

**Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle García Lovera, 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Diego García López.

Domicilio: Calle Cristóbal Colón, número 34.

Localidad: Puente Genil.

Ubicación de la instalación: Camino vecinal CV-297 Puente Genil-Los Arenales, km. 3'500, Paraje El Sarmiento.

Término municipal: Puente Genil.

Instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 KV de 0'580 km. de longitud, y CT intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 17 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 7.242

Expediente A.T.: 318/02

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley cincuenta y cuatro de mil novecientos noventa y siete, de veintisiete de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que eran titulares don Manuel Muñoz Cantero y otros.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: García Lovera, número 1.

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Finca La Buenagua, Ctra. A-433, p.k. 23'600.

Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0'025.

Conductores: Al-Ac 31'10 mm<sup>2</sup>.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Finca La Buenagua.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, modificada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 2 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 7.243

Expediente: A.T.: 28/04

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Romero y Sierra S.L.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Las Quemadas, parcela 123.

Término Municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0, 010

Conductores: Al-Ac 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>)

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial Las Quemadas, parcela 134.

Localidad: Córdoba

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/420-230V.

Potencia KVA: 630

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de enero el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.244

Expediente: A.T.: 291/03

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular el Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje San Antón.

Término Municipal: Belalcázar

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,561

Conductores: Al – Ac 54,6 mm<sup>2</sup>

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Paraje San Antón.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo.Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.245

Expediente A.T.: 30/04

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre,

que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Construcciones Marín-Hilinger, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: García Lovera, número 1.

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Cabrillana, números 58-60.

Término municipal: Lucena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0'060.

Conductores: Al-Ac 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Calle Cabrillana, números 58-60.

Tipo: Interior.

Localidad: Lucena.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.550

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 220/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José María del Espino y otros, con domicilio social en C/ Mediabarba número 60, en Lucena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. N-33, Paraje "Los Polvillares", en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV de 240 m de longitud, conductor de AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) y centro de transformación de tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.561

**Información Pública de Autorización Administrativa de  
 Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 170/2004 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Montealto 2001, S.L., con domicilio social en Avenida Gran Capitán, número 28, 1º-C, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Conquistador Benito de Baños, número 19, en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 20 KV. de 33 metros de longitud, conductor de AL 3 (1x150 mm<sup>2</sup>) y centro de transformación de tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.566

**Información pública de autorización administrativa  
 de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 131/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Herederos de Emilio Gamero, S.L., con domicilio social en Avenida Carlos III, en Fuente Palmera (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Huertas de Agua Melena, en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 KV de 1.336 m. de longitud y conductor LA-30.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**Vías Pecuarias**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.199

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**  
**Expediente: VP/00560/2004**

Marqués Márquez, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Andalucía, número 42, de 14550-Montilla (Córdoba), solicita la

ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Montilla.

Vía Pecuaria: "Vereda de Panchía".

Superficie: 143 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Tramo de conducción subterránea.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 31 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**Vías Pecuarias**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.768

Expediente: VP/00557/2004

**Anuncio de Deslinde**

Estando clasificada por Resolución del Sgt de fecha 11 de mayo de 2000 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 5 de agosto de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Laguna Amarga", en el tramo "Completa en todo su Recorrido" y del "Descansadero de Laguna Amarga", en el término municipal de Lucena (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 17 de noviembre de 2004, a la hora 9'30, en el lugar Ayuntamiento de Lucena, calle Plaza Nueva, número 1, 14900 Lucena (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 23 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**Vías Pecuarias**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.800

Expediente: VP/00649/2004

**Anuncio de Deslinde**

Estando clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 13 de agosto de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Canchuela, en el tramo desde su Inicio, en el límite de Suelo Urbano de Trassierra, hasta el Cortijo de Gorgoja, en término municipal de Córdoba (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materia-

les de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9 horas en el lugar Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

– El día 11 de noviembre de 2004: Desde el límite de suelo urbano de Trassierra hasta el Arroyo Guadarromán.

– El día 18 de noviembre de 2004: Desde el Arroyo Guadarromán hasta el Cortijo de Gorgoja.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 22 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.650

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación para presentación solicitud con Requerimiento de Datos en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválidos (Número 14/1056024-M/2003), promovido por don Juan Morilla Domínguez, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a comunicar a don Juan Morilla Domínguez, que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, deberá aportar "Oftalmólogo: Informe de agudeza visual corregida ambos ojos y patología que padece".

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido/a de su petición y se dictará resolución que ordene el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley anteriormente mencionada.

Para cualquier información que precise, podrá dirigirse a: C.V.O. Córdoba, Avenida Ronda de los Tejares, 16 (Pasaje), teléfono 957/005 300.

Córdoba, 13 de septiembre de 2004.— La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.— P.A. El Secretario General D. 21/1985, de 5 de febrero (BOJA, número 13 de 12 de febrero), Alejandro Morilla Arce.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Servicio de Administración**  
**Delegación de Cultura**  
Núm. 7.627  
**VIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS**  
**A N U N C I O**

La Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial, por su Decreto del día 12 de julio de 2004, ha resuelto lo siguiente:

"Decreto.— En Córdoba, a 12 de julio de 2004.

Vista la propuesta del señor Diputado Delegado de Cultura sobre los grupos ganadores del VIII Certamen de Jóvenes Flamencos y en razón a los documentos que obran en el expediente, de los que resulta:

Que el mencionado Certamen fue aprobado por acuerdo de Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 12

de marzo de 2004, y su convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 53, el día 7 de abril de 2004.

Que según las bases de la convocatoria, corresponde al Jurado la selección en la fase final de los ganadores.

Que la competencia para resolver, corresponde al Presidente de la Diputación, a propuesta del Jurado, según la base octava que rige en la convocatoria.

Por todo lo que antecede, vengo en resolver, lo siguiente:

1.º— Declarar como ganadores de la VIII Edición del Certamen "Jóvenes Flamencos", a los siguientes participantes:

Cantaos/as: Miguel Ángel del Pino Gutiérrez, Isabel María Rico Nieto.

Guitarra solista: Jesús Rafael Gómez Casares.

Guitarra acompañante: Jesús Zarrías Estrada.

Baile: M.ª Carmen Mesa Ramírez.

Suplentes:

Cante: Antonio Soriano Pastor.

Guitarra solista: David Navarro Mancebo.

Guitarra acompañante: José Luis Fernández Antolí.

Baile: Alejandro Rodríguez García.

2.º— Los ganadores obtendrán como premio diez actuaciones con el espectáculo que se forme con ellos, en gira por las localidades y fechas que determine la Delegación de Cultura de la Diputación. El cachet para los ganadores será el siguiente:

Cantaos/as: 360 euros por actuación.

Guitarra acompañante: 300 euros por actuación.

Guitarra solista: 360 euros por actuación.

Bailaor/ra: 661 euros por actuación, incluyendo su acompañamiento.

3.º— Igualmente la Diputación editará un compact disc con los seleccionados.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz".

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base Octava de las que han regido la presente Edición Certamen "Jóvenes Flamencos" (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 53, de fecha 7 de abril de 2004).

Córdoba, 20 de septiembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 7.784

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

**"9.- Bases comunes para cubrir interinamente plazas vacantes de funcionarios.**

.../...

La Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia delegada por la Presidencia mediante decreto del día 2 de julio, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar las bases comunes que han de regir en la selección y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir por razones de urgencia plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público en curso o las que queden vacantes con posterioridad, tras lo cual deberá procederse a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; cuyas bases presentan la siguiente literalidad:

**"Bases comunes para la selección de funcionarios interinos, a efectos de la provisión por razones de urgencia de plazas vacantes".**

1ª.- **NORMAS GENERALES:**

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en el artículo 128.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de abril, el artículo 27 del Reglamento General de Ingreso de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Decreto de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 1993.

2ª.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

Las mismas serán de aplicación al procedimiento de selección y nombramiento de personal interino en la Diputación Provincial de Córdoba para desempeñar temporalmente plazas reservadas a funcionarios que se encuentren vacantes por situación de re-

serva de su titular, por estar incluidas en la Oferta de Empleo Público en curso o queden vacantes con posterioridad a la aprobación de las referidas ofertas.

#### 3ª.-PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

Únicamente podrá efectuarse el nombramiento de personal interino cuando la prestación del servicio sea de reconocida urgencia y no pueda ser desempeñada por funcionarios de carrera. Una vez apreciada la concurrencia de las circunstancias antes expresadas y la necesidad de que se produzca la excepcionalidad de su nombramiento, se procederá por el Presidente a iniciar el procedimiento de selección conforme a las reglas contenidas en los siguientes apartados. Tal procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo, en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera.

El nombramiento de interino tendrá siempre carácter provisional y cesará al desaparecer las causas que lo motivaron, como consecuencia de reorganización administrativa, modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo o amortización de la plaza, y deberá serlo siempre que se produzca la incorporación de funcionario de carrera. En todo caso se comunicará al interesado la causa del cese.

El procedimiento de selección de personal interino estará basado en los siguientes criterios objetivos, que garanticen la idoneidad para el desempeño de las funciones del puesto a proveer:

1º.- Los funcionarios interinos deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes plazas como funcionarios de carrera.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, en su segundo párrafo, los siguientes que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas de que se trate de la última Oferta de Empleo Público no hubieran obtenido plaza, pero hubieran superado el mayor número de ejercicios conforme a las calificaciones publicadas por los Tribunales Calificadores, serán preferentes si el puesto a cubrir fuera del nivel inferior de cada Grupo. El orden de prelación de los aspirantes se establecerá en primer lugar en función del mayor número de ejercicios superados y, en segundo lugar, dentro de los que hayan aprobado el mismo número de ejercicios, en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los superados, ordenada de mayor a menor.

3º.- Si se trata de un puesto de nivel superior al básico, se considerarán, además otros méritos relativos a la experiencia profesional, la formación y las titulaciones académicas, para lo cual se tendrán en cuenta las puntuaciones otorgadas por tales apartados en la fase de concurso de las mismas pruebas selectivas, si el sistema selectivo fuera concurso-oposición. Si, por el contrario, el sistema selectivo era oposición libre, se convocará de manera fehaciente a todos los aspirantes que hubieran superado al menos el primer ejercicio, con objeto de que aporten los méritos relacionados con su experiencia profesional, formación y titulación académica, que serán valorados con arreglo al baremo de méritos que rige en las convocatorias correspondientes a la última Oferta de Empleo. El orden de prelación de los aspirantes se establecerá en función de la puntuación total obtenida por la valoración de méritos más las calificaciones de los ejercicios superados.

4º.- Para el caso de que no hubiera aspirantes de la especialidad de que se trate, se procederá a efectuar una convocatoria pública específica que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la que se valorará la experiencia y la formación, el expediente académico, en su caso, así como la realización de pruebas de idoneidad acordes con las especiales funcionarios de los puestos y la complejidad de su desempeño.

#### 4ª.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de septiembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Secretaría Delegada**  
Núm. 7.635  
**ANUNCIO**

En la Reclamación Económico-Administrativa, número 14/03303/2003, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Equipos Electrotécnicos, S.L., se informa que:

"Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone Reclamación Económico-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 14/03303/2003, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 13 de septiembre de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

## AYUNTAMIENTOS

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Sección de Autorización y Sanciones**  
**Unidad de Multas**  
Núm. 7.011

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Seguridad, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) ó 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excmo. Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus Derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con don Enrique García Gómez, (Expediente número 2004015703) y termina con don Juan Manuel López González (Expediente número 2003026693).

**Multas de Tráfico y O.R.A.** 12/08/2004  
**Relación de notificaciones para el B.O.P.** REF. 034/04

DNI/NIF	Contribuyente	Referencia	Importe
24670699W	García Gómez, Enrique	2004015703	96,00
030820488	Jiménez Jiménez, Manuela	2004014333	200,00
30804269R	López González, Juan Manuel	2003026693	96,16

Córdoba, 18 de agosto de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 7.304

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el "Plan Parcial LG (Extensión Industrial) La Golondrina" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por GRUPO GAGO Y OTROS, debiendo ser subsanadas las deficiencias señaladas en el apartado ADECUACIÓN del informe que obra en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública por plazo de UN MES, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial y citación personal a los propietarios del suelo del Plan Parcial.

**TERCERO.-** Requerir a los promotores para que acrediten la representación que dicen ostentar, aporten relación de titulares registrales y catastrales, así como 4 ejemplares debidamente diligenciados del documento. Además deberán presentar informe histórico-arqueológico y las separatas correspondientes tanto al Plan Parcial como al Proyecto de Reurbanización.

**CUARTO.-** Solicitar informe correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (debido a la cercanía del arroyo del Cerrado y de la Carretera C-437) y a la Comunidad de Regantes propietaria del canal de riego existente dentro del ámbito.

**QUINTO.-** Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas los informes referentes a las infraestructuras previstas tanto las del ámbito de actuación como las de cargas externas de reurbanización impuestas en la ficha de planeamiento, para lo cual se deberá enviar las correspondientes separatas a: Sevillana-Endesa, Emacsa, a la Unidad de Alumbrado Público y Unidad de Parques y Jardines del Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Telefónica, al Servicio de Proyectos y a la Oficina de Ingeniería del Servicio de Proyectos de la GMU, en cuanto al Tráfico y señalización viaria.

**SEXTO.-** Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1, Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Córdoba, 30 de agosto de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 7.666

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

**Priero.-** Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial ED SR-13, Manzana de Banesto, promovido por Sociedad Internacional de Promociones Urbanas del P.G.O.U. de Córdoba. Advirtiendo que el Proyecto de Urbanización deberá contemplar la totalidad del trazado y las características de las conexiones con las infraestructuras existentes (abastecimiento de aguas, saneamiento, alta y media tensión etc.).

**Segundo.-** Notificar personalmente el acuerdo a todos los afectados.

**Tercero.-** Trasladar el acuerdo a las Encargadas del Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido

por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51 de 5 de abril de 2004.

**Cuarto.-** Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

**Quinto.-** Una vez se certifique el depósito en ambos Registros publicar, la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

**Sexto.-** Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 3 de junio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**ORDENANZAS**

**1. Superficies y edificabilidades.**

1.1. La superficie de la parcela privada edificable Noreste es de 1.378 m<sup>2</sup>, asignándosele una edificabilidad máxima sobre rasante de 3.600 m<sup>2</sup>t.

1.2. La superficie de la parcela privada edificable Noroeste es de 1.146 m<sup>2</sup>s, asignándosele una edificabilidad máxima sobre rasante de 3.600 m<sup>2</sup>t.

1.3. La superficie de la parcela privada edificable Sur es de 2.567 m<sup>2</sup>s, asignándosele una edificabilidad de 6.800 m<sup>2</sup>t.

1.4. La superficie de la parcela de espacio libre público es de 5.690 m<sup>2</sup>s

1.5. La superficie de la parcela de equipamiento social es de 699 m<sup>2</sup>s, asignándosele una edificabilidad máxima sobre rasante de 300 m<sup>2</sup>t

**2. Segregaciones de parcela.**

Las parcelas edificables Noreste y Noroeste son, a todos los efectos, indivisibles, no autorizándose segregaciones de ningún tipo.

La parcela Sur podrá segregarse para materializar, en su caso, en una parcela independiente el 10% del aprovechamiento correspondiente al Municipio.

**3. Condiciones de la edificación de la parcela Sur.**

3.1. La cinta de edificación contará con una anchura máxima de 17'00 m, y una altura de PB+3+Ático (15'00 m), situándose en sus linderos Este y Oeste en línea de fachada a las calles Cruz de Juárez y los Chopos y retranqueada un mínimo de 2'50 m del lindero del espacio público. Se autoriza también un cuerpo de edificación de una sola planta en el espacio libre privado, con una superficie máxima de 15 m<sup>2</sup>, con destino a aseos para las piscinas.

3.2. La planta de ático se retranqueará una distancia mínima de 3'00 m de la fachada al espacio libre público y una distancia mínima de 2'00 metros de la fachada opuesta, así como de las fachadas a las calles Los Chopos y Cruz de Juárez. Sobre dicha alineación se autorizan aleros, con un vuelo máximo de 45 cm, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.23 del Plan General de Ordenación.

3.3. Para la medición de alturas y al objeto de conseguir un enrase de cornisas, tendrá la consideración de planta baja la situada a 25 cm como máximo sobre la cota del acerado en la esquina Noroeste de la parcela.

3.4. Las rasantes del jardín privado serán, como máximo, las indicadas en el plano 5.

**4. Condiciones de la edificación de las parcelas Noreste y Noroeste.**

4.1. La cinta de edificación de la parcela Noreste contará con una anchura máxima de 16'50 m, una longitud máxima de 48'20 m, y una altura de PB+3+Ático, (15'00 m), situándose en la línea de fachada Sur de la parcela y retranqueada una distancia mínima de 3'00 m del lindero Este (calle Cruz de Juárez) y una distancia mínima de 2'50 m del lindero Oeste. Se autoriza también un cuerpo de edificación de una sola planta de altura en el espacio libre privado con una superficie máxima de 15 m<sup>2</sup>, con destino a aseos para las piscinas.

4.2. La cinta de edificación de la parcela Noroeste contará con una anchura máxima de 16'50 m, una longitud máxima de 48'20 m, y una altura de PB+3+Ático, (15'00 m), situándose en la línea de fachada Sur de la parcela y retranqueada una distancia mínima de 3'00 m del lindero Oeste (calle Los Chopos) y una distancia mínima de 2'50 m del lindero Este.

4.3. La planta de ático de la parcela Noreste se retranqueará una distancia mínima de 3'00 m de la fachada Oeste y una distancia mínima de 2'00 m de las restantes fachadas.

La planta de ático de la parcela Noroeste se retranqueará una distancia mínima de 3'00 m de la fachada Este y una distancia mínima de 2'00 m de las restantes fachadas.

Sobre estas alineaciones se autorizan aleros con un vuelo máximo de 45 cm, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.23 del Plan General de Ordenación.

4.4. Para la medición de alturas y al objeto de conseguir un enrase de cornisas, tendrá la consideración de planta baja en ambas parcelas la situada a la cota del acerado en la esquina Noroeste de la parcela Noroeste (confluencia de las calles Los Chopos y El Almendro).

4.5. Las plantas de sótano de ambas parcelas se conectan bajo la parcela de equipamiento Social, de acuerdo con la traza que se recoge en el plano nº 4 de este Plan Especial, constituyendo un sótano mancomunado de titularidad privada. La parte de este sótano de titularidad privada bajo el equipamiento social será la mínima necesaria para alojar las conexiones entre los sótanos de los edificios lucrativos. Si fuera imprescindible para cumplir las condiciones de evacuación de la normativa contra incendios, se podrá prever una salida de emergencia desde el tramo de sótano situado bajo la parcela de equipamiento social al espacio libre. Esta salida deberá quedar integrada en el volumen del edificio dotacional, no computándose su superficie dentro de la edificabilidad autorizada a éste.

4.6. Las rasantes del jardín privado serán como máximo, las indicadas en el plano 5.

#### 5. Edificaciones por encima de la altura máxima.

Por encima de la altura máxima permitida sólo se autorizan los recintos de instalaciones que resulten imprescindibles, así como el acceso a los mismos.

#### 6. Vuelos.

Sobre las alineaciones máximas de las cintas de edificación antes definidas para cada una de las parcelas de uso privado, no se autorizan vuelos de terrazas.

#### 7. Accesos.

El acceso a las parcelas de uso privado se realizará exclusivamente desde las calles perimetrales (El Algarrobo, Los Chopos, El Almendro y Cruz de Juárez), no permitiéndose accesos a las mismas desde el espacio libre.

#### 9. Cerramiento de parcela.

Los cerramientos de las parcelas privadas se realizarán con elementos sólidos y opacos hasta un metro de altura (a contar desde la rasante que resulte más elevada, calle, espacio público o parcela) y hasta 2'10 metros con cerramiento ligero y transparente.

Cuando la rasante del jardín privado exceda en más de un metro a la rasante de la calle, la parte de cerramiento sólido y opaco contará con una altura máxima de 25 cm sobre la rasante del jardín.

#### 10. Equipamiento social.

La edificación para equipamiento social contará con una superficie máxima de 300 m<sup>2</sup> y una altura de una planta, pudiendo contar con una entreplanta.

La edificación que se grafía para este uso en el plano de Ordenación no tiene carácter vinculante, pudiéndose adecuar libremente al fin a que se destine.

#### 11. Usos.

Los usos permitidos en el presente Plan Especial son:

- Parcelas de uso privado: Residencial plurifamiliar y garaje.
- Parcela de equipamiento: Equipamiento Social.
- Espacio libre: Espacio libre público.

#### 12. Sistema técnico.

El centro de transformación que resulte necesario, de acuerdo con el proyecto de urbanización, se ejecutará bajo rasante (de acuerdo con el artículo 53.6 del Reglamento de Planeamiento) en la ubicación que se indica en el plano de Ordenación.

#### 13. Aspectos no regulados

Para todo lo no regulado en el presente Plan Especial, serán de aplicación las determinaciones de la Ordenanza MC.

Córdoba, enero de 2004.— Los Arquitectos, firmas ilegibles.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 7.667

#### Edictos desconocidos

En relación con el expediente del 10% de aprovechamiento urbanístico municipal del Sector Encinares de Alcolea, en el que se reitera a los actuales titulares de los inmuebles afectados a la obligación de urbanizar en el Sector Encinares de Alcolea y que no han pagado se les concede un último plazo de 20 días para que ingresen el importe total del aprovechamiento urbanístico según acuerdo de Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba adoptado el 20 de abril de 2004. Por tanto, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

Don José Antonio Ortiz Ayala y doña Rafaela Luque Gracia, cuyo último domicilio conocido es calle Madronal, 31 (Urb. Encinares de Alcolea, Alcolea (Córdoba)).

Don José Aranda Mohedano, cuyo último domicilio conocido es calle Vega de Porrillas, número 11, Alcolea (Córdoba).

Don José Luis Otero Nieto y doña Antonia González Romero, cuyo último domicilio conocido es Parcelación Encinares de Alcolea (Córdoba).

Don Manuel Sánchez Moreno y doña Encarnación Cabezuella Pedraza, cuyo último domicilio conocido es calle Francisco Pizarro, 6 7º 4, Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 ("Boletín Oficial del Estado", número 285).

Córdoba, 7 de septiembre de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### LUCENA

Núm. 7.194

#### A N U N C I O

Relación de vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero.— De no ser levantado el depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99, de 21 de abril, pasando a propiedad municipal.

Segundo.— Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Marca	Modelo	Matrícula	Titular
Citroën	C-15	T-8599-Z	Seugdali El Mahjoub
Renault	19	CO-6869-Z	Abdallah Ouzekri
Renault	19	CA-1295-AH	Papan Somna
Renault	11	CO-2727-O	Mohamed Hachoum Samir
Seat	Ibiza	GI-6987-BJ	Juan Antonio Sánchez Onieva
Citroën	C-15	B-6785-IH	Felipe Torralbo González
Renault	19	CO-4147-Y	Etaibi Sellati
Renault	11	B-5053-IP	Araceli López Pérez
Renault	21	CO-6637-W	Manuel España Campaña

Ford	Orión	CO-6348-S	Miguel Áng. Lorenzo Sánchez
Ford	Escort	CO-8364-L	José Guzmán Ordóñez
BMW	320 i	CS-6939-S	Antonio Pérez Curiel
Renault	B-90	BA-0283-AD	Mueblemanía
Renault	Cinco	J-3250-G	Andrés Pérez Benítez
Ford	Escort	AL-2953-O	Abdellah Boulghait

Marca	Modelo	Matrícula
Suzuki	Maxi	N.º B.º 6419756
Suzuki	Maxi	N.º B.º 6420464
Rieju	Unilimited	N.º B.º VTPRR011C00Y02516
Yamaha	Jog	N.º B.º 3VG-015759
Vespino	1002	N.º B.º 1002-10911
Derbi	Senda	N.º B.º VTHSENDAGTH042110
Peugeot	Speedfight	N.º B.º 1173516700
Vespino	ALX	N.º B.º 83C208642
Piaggio	—	N.º B.º P00932
Derbi	Senda	N.º B.º VTHSENDAGVH053153

Lucena, a 27 de agosto de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

### MONTORO

Núm. 7.249

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2004, el Expediente de Modificación de Crédito número 3/28-2004 del Presupuesto del actual ejercicio, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con baja de crédito en otras partidas, se expone al público durante quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

En Montoro, a 3 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

### BAENA

Núm. 7.308

#### A N U N C I O

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, artículo 43), y de acuerdo con la delegación efectuada por el Pleno de la Comisión de Gobierno, con fecha 31 de agosto de 2004, ha sido adoptado acuerdo para aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Raimundo Fernández Marín, en representación de Saboroliva, S.L., para instalación de una almazara en el Paraje "El Portichuelo", redactado por don Andrés Raya Luna.

Lo que se hace público a los efectos legalmente previstos.

Baena, 2 de septiembre de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

### BENAMEJÍ

Núm. 7.326

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2004, ha sido aprobado el Padrón Cobratorio de la Tasa correspondiente al 2.º trimestre de Agua Potable del ejercicio de 2004 y a la Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2004, así como su puesta al cobro.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y artículos 87-88 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto mil seiscientos ochenta y cuatro de mil novecientos noventa, de veinte de diciembre), quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamación.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ingreso en período voluntario: Según acuerdo de la misma Resolución, el plazo de ingreso en período voluntario comprende los días 6 de septiembre al 6 de noviembre, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas contenidas en la expresada liquidación podrán abonarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.a) del citado Reglamento, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 14'30 horas, salvo las que se encuentren domiciliadas que serán enviadas para su cobro en las respectivas entidades bancarias.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por las vías de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Benamejé, a 3 de septiembre de 2004.— El Alcalde, José Rope-ro Pedrosa.

### ALCARACEJOS

Núm. 7.346

#### A N U N C I O

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 24 de agosto de 2004 resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de línea eléctrica de media tensión y su necesidad de emplazamiento en medio rural y adaptación al ambiente, situada en Paraje Cerro del Renco y Cortijo Carboneras, coordenadas X=332.530 Y=4.242.700 X=329.980 Y=4.239.320 presentado por don Javier Fernández Pozuelo.

El Pleno por acuerdo de fecha 27 de agosto de 2004 estimo la concurrencia de interés social y utilidad pública del Proyecto de Actuación de línea eléctrica de media tensión y su necesidad de emplazamiento en medio rural.

Se abre plazo de información pública por período de 20 días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Alcaracejos, a 31 de agosto de 2004.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

### MONTEMAYOR

Núm. 7.395

#### A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por doña Marina Fernández Bayo, con Documento Nacional de Identidad número 36.556.841C, en representación de IMFERPLAS, Sociedad Limitada, con C.I.F. B14636310, domicilio en calle Cooperativas, número seis, solicitando Licencia para fabricación de Artículos Acabados de Materias Plásticas, con emplazamiento en calle Cooperativas, número 6, de este municipio.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 18 de junio de 1996, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor, 7 de septiembre de 2004.— La Alcaldesa en funciones, Antonia Naranjo Carmona.

### CASTRO DEL RÍO

Núm. 7.451

#### A N U N C I O

Por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, se acordó:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización que afecta al Sector PP-11 El Arca.

Segundo.— Someter a trámite de información pública y audiencia a los interesados, cuyo plazo será de un mes, seguidamente se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Urbanización.

Tercero.— Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castro del Río, a 10 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

**BELMEZ**  
Núm. 7.505  
A N U N C I O

Presentada por don David Madueño López, con D.N.I. número 05.421.950-E, en calidad de administrador de la empresa Madueño-jones, S.L., con C.I.F. B14678007, según copia de escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 21 de junio de 2004, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, doña Raquel Spínola Spínola, con residencia en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), y número 442 de su protocolo, solicitud de admisión a trámite de Proyecto de Actuación de "Implantación de un mesón rural con Casa Rural de alojamiento compartido y no compartido" en la finca conocida como Paraje "El Criadero", a llevarse a cabo en la parcela 147, del Polígono 20, del municipio de Belmez, con una extensión de 5 hectáreas, 50 áreas y 25 centiáreas, propiedad del solicitante y de doña Helen Jones, con D.N.I. número X2519078A, según contrato privado de compraventa de fecha 24 de enero de 2004, y admitida a trámite la misma, a los efectos previstos en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. El expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belmez, a 15 de septiembre de 2004.— La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

**GUADALCÁZAR**  
Núm. 7.567  
A N U N C I O

**Aprobación inicial Innovación NN.SS. de Planeamiento**

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2004, se ha aprobado inicialmente los siguientes documentos urbanísticos:

1. Innovación-Modificación Puntual NN.SS. Creación Suelo Industrial, Sector PPI-1 "Majadas Viejas".
  - Promotor: CINCOROC, S.A.
  - Redactor: Don Luis García de Viguera.
2. Estudio de Impacto Ambiental. Innovación-Modificación Puntual NN.SS. Creación Suelo Industrial, Sector PPI-1 "Majadas Viejas".

De conformidad con la legislación vigente, y a efecto de quejas y reclamaciones, el Expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales, por plazo de quince días, contados a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar, 14 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Francisco Rejano Rot.

**LA RAMBLA**  
Núm. 7.633

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2004, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de los artículos 3.3 y 25 del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Educación Infantil Municipal.

Lo que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren procedentes. De no producirse reclamación o sugerencia alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, a 17 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

**PALMA DEL RÍO**  
Núm. 7.653  
A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Público de Centro de Educación Infantil de Palma del Río, aprobada por el

Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2003 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 108 de fecha 23 de julio de 2004, se entiende definitivamente aprobada conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, transcribiéndose a continuación la citada Ordenanza, y la cual entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

Recursos: Contra la aprobación definitiva podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se publica para generar conocimiento

En Palma del Río, 20 de septiembre de 2004.—El Primer Teniente de Alcalde P.D. Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PALMA DEL RÍO**

**JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN.**

El Centro de Educación Infantil de Palma del Río es un centro donde se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de la convivencia y de la relación social y al descubrimiento del entorno inmediato de los/as alumnos/as. También persigue objetivos o fines de índole social como es la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres trabajadoras palmeñas, mejorando sus posibilidades de inserción laboral, y promoviendo así la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el Centro Municipal de Educación Infantil de Palma del Río hay dos documentos fundamentales y que son la base de su correcto funcionamiento:

El primero de ellos, se podría denominar Proyecto Curricular o Educativo del Centro: En este documento se definen los objetivos educacionales, la programación de actividades, la metodología a utilizar y medios humanos y materiales para llevar a cabo la educación de los/as alumnos/as en el centro. Es el documento donde se define el apartado educacional y asistencial del Centro.

El segundo, es la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público del Centro de Educación Infantil. En este documento se reflejarán las reglas básicas de organización y funcionamiento, los deberes y obligaciones de las partes implicadas en el Centro, así como las relaciones entre ellos. Básicamente define las cuestiones que no son estrictamente educacionales, y que son vitales para la convivencia dentro del Centro, y para el correcto desarrollo del mismo. La finalidad que persigue este documento es establecer unas pautas mínimas de funcionamiento y convivencia que regulen la actividad normal del centro.

**1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.**

**1.1 Derechos de los niños/as.**

- Derecho a la igualdad de oportunidades y a la no-discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.

- Derecho a un trato digno encontrando cariño y comprensión en sus educadores.

- Derecho a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, integridad física y moral y dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios ni degradantes.

- Derecho a recibir en condiciones de igualdad la formación y atención que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

- Derecho a desenvolverse en un ambiente cómodo, seguro y adaptado a su edad.

- Así como todos los que están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos de los Niños/as.

**1.2 Deberes de los niños/as.**

Será objetivo prioritario del Centro, a través de su personal, así como de los padres y/o tutores, ir concienciando a los niños/as conforme a la capacidad de sus edades sobre los siguientes:

- Deber de conocer y cumplir las normas establecidas en el Centro.

- Deber de cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio.

- Deber de respetar a sus compañeros/as y formadores/as.

- Deber de respetar las pertenencias de los demás compañeros/as.
- Deber de participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades del Centro.
- Etc....

### 1.3 Derechos de los padres y/o tutores.

- Derecho a que sus hijos/as reciban la educación más completa que el Centro pueda proporcionarles.
- Derecho a recibir periódicamente información del grado de aprendizaje y desarrollo de sus hijos/as en el Centro, así como de las orientaciones educativas que se precisen.
- Derecho a ser oídos por el personal del Centro al expresar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas formular y conocer las respuestas sobre las mismas.
- Derecho a participar en el funcionamiento y organización del Centro, dentro de los cauces establecidos en el punto 5 de esta Ordenanza.
- Derecho a participar en todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos/as, incluidas las actividades complementarias que desde el Centro se organicen.
- Derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que afecten a la formación de sus hijos/as.
- Derecho a conocer las funciones de los educadores y del equipo del Centro, así como cada una de las dependencias del mismo.
- Derecho a conocer los documentos que constan como medios de trabajo en el Centro, como son, el Proyecto Curricular, la Programación y Memoria Anual de Actividades, la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Centro de Educación Infantil, así como cualquier otro que pudiera ser de su interés y que afecte a la formación de sus hijos/as.
- Etc....

### 1.4 Deberes de los padres y/o tutores.

- Deber de conocer la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Público de Centro de Educación Infantil y observar las normas contenidas en el mismo.
- Deber de no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas.
- Deber de ayudar y colaborar con el personal docente en la ejecución de un proceso educativo unitario.
- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos/as.
- Deber de informar al personal del Centro sobre las posibles deficiencias del niño/a, físicas o psíquicas, así como sobre cualquier otro aspecto que pueda tener una especial relevancia en el proceso de educación, y que deban ser conocidas por el equipo educativo para su adecuada atención.
- Deber de comunicar cualquier enfermedad infecto-contagiosa que padezca el niño/a. Si fuera necesario no llevar el niño/a al centro.
- Deber de llevar a sus hijos/as al Centro debidamente aseados.
- Deber de pagar puntualmente las tasas establecidas por la utilización del Servicio.
- Deber de cumplir rigurosamente el horario establecido en el Centro, salvo que existan causas justificadas.
- Deber de atender a las citaciones efectuadas por parte del Centro.
- Deber de adquirir el material didáctico o asistencial que se les demande desde el Centro.
- Etc....

## 2.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.

### 2.1 Organización del Personal.

El personal laboral de este Centro, en función de la titulación que posea, de la categoría profesional con la que sea contratado, tendrá una serie de funciones:

- Maestro/a: Será la persona encargada de elaborar y ejecutar la programación curricular del Centro, de elaborar y ejecutar las actividades de las aulas, de la puesta en marcha de los talleres, de ejercer la actividad educativa integral en el centro, de desarrollar la programación curricular del centro, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y la alimentación. Así mismo,

será la responsable de proporcionar información sobre la situación, progresos, cuestiones de interés de los/as hijos/as a los padres y/o tutores.

- Educadores-Técnico especialista: Colaborar en la labor docente con el/la maestro/a, estar al cuidado del orden, desarrollo, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños (recogida de alumnos/as, realización de actividades didácticas, comedores, cambios, siestas, entrega de niños/as al finalizar clases, etc...)

- Personal auxiliar: Será personal que sin una cualificación específica, y que puede variar en función de las necesidades del Centro, ejerce las labores que se le encomiendan, y que servirá de apoyo al personal docente descrito en los puntos anteriores.

### 2.2 Reglas Generales.

- Durante el horario escolar los padres y/o tutores no interferirán en el normal ritmo del funcionamiento del Centro, salvo en casos excepcionales.

- La recogida de los niños/as sólo podrá realizarla los padres y/o tutores debidamente acreditados o la persona autorizada por ellos, aportando la correspondiente autorización y fotocopia del DNI. Asimismo se deberá comunicar al Centro cualquier cambio en este sentido.

- En caso de separación judicial de los padres, se deberá justificar a quién corresponde la guarda y custodia de los hijos/as.

- El niño/a no traerá golosinas y ningún objeto que por su tamaño pueda ser peligroso (monedas, juguetes pequeños, etc...) para él o para el resto de sus compañeros/as.

- El niño/a no podrá llevarse juguetes del Centro a su casa, salvo cuando exista en el Centro un sistema de préstamos establecido.

- Cada niño/a traerá en su mochila:

- Niños/as que no controlan esfínteres o que controlan recientemente: Pañales, toallas húmedas, una muda y todo aquello que se crea necesario para su bienestar.

- Niños/as que controlan esfínteres: Una muda y todo aquello que se crea necesario para su bienestar.

- Todas las prendas y mochilas deberán ir marcadas con el nombre para evitar confusiones y pérdidas.

- Los niños/as vendrán con ropa cómoda, puesto que se desea conseguir la mayor autonomía en sus necesidades fisiológicas, y el control de las mismas depende muchos de ello.

- Si el niño/a tiene que tomar algún medicamento durante su estancia en el Centro, éste vendrá acompañado de receta médica y del horario de las tomas. Todo ello mediante prescripción del pediatra. Será necesaria también la autorización firmada por parte de padres y/o tutores.

- En caso de enfermedad abstenerse de acudir al Centro, debiendo informar de las ausencias, motivos y duración de las mismas. Cuando el niño se incorpore nuevamente deberá aportar el alta correspondiente proporcionada por el pediatra.

- En caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en el Centro, se avisará a los padres para que los recojan.

- En casos de accidentes leves (rozaduras, arañazos, etc...) se realizará una cura al niño/a para desinfectar y proteger la herida.

- En caso de necesidad de atención médica, se avisará a las personas y teléfonos que figuran en el Centro con la mayor brevedad posible, si bien, en caso de no localizarlas, o debido a la urgencia del momento, el Centro actuará como mejor le dicten las circunstancias trasladando al niño/a si fuera necesario al servicio de urgencias o al médico/a de cabecera más cercano.

- Los padres y/o tutores deberán presentar por escrito si sus hijos/as presentan algún tipo de alergia natural o medicamentosa.

- El/La niño/a será entregado/a a sus padres y/o tutores debidamente aseado/a y se les hará saber si ha tenido algún problema digno de mención.

- Los padres y/o tutores firmarán una autorización a sus hijos/as para salir del Centro si se organizará alguna actividad fuera del mismo.

- El Centro tendrá a disposición de los usuarios/as y sus familiares, en lugar visible, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Real Decreto 171/1989, de 11 de julio.

- En caso de formularse alguna reclamación, se procederá de inmediato al trámite oportuno de la misma.

- Por parte del personal del Centro, existirá la obligación periódica, de informar a los/as usuarios de las medidas de Seguridad y Plan de Evacuación y Emergencia, así como de la obligatoriedad de seguir las instrucciones que se establezcan.

### 3.- RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS.

#### 3.1 Régimen de Admisiones.

El plazo establecido para la admisión de solicitudes estará abierto durante todo el año, independientemente de que anualmente se determine un plazo ordinario, de un mes, para concentrar las solicitudes y mejorar la calidad de la gestión del Centro. El plazo estará abierto durante todo el año debido a que pueden aparecer circunstancias sobrevenidas en la unidad familiar que modifiquen su situación (incorporación al mercado laboral, circunstancias de riesgo para el/la menor, etcétera...)

La documentación a aportar será la siguiente:

- Solicitud en impreso normalizado a tal efecto, donde figurarán datos básicos del/la niño/a y sus padres y/o tutores (nombre, dirección, teléfono, etc...).

- D.N.I. del solicitante.

- Libro de familia completo, o en su defecto, partida de nacimiento del/ la niño/a.

- Certificado de empadronamiento de la Unidad familiar.

- Certificado acreditativo de la actividad laboral y ubicación del Centro de trabajo del padre o de la madre del/de la menor, o, en caso de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económica y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de ayuda. En caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.

- Cualquier otra documentación que aporte información al expediente: Condiciones médicas (alergias, etc...), minusvalías, situaciones sociofamiliares de alto riesgo para el/la menor, etc...

En el caso de que haya más plazas demandadas que plazas ofertadas en este Servicio se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la elección de las solicitudes:

- a) Proximidad al Centro del domicilio o lugar de trabajo del padre, madre, tutor o representante legal del/de la menor.

- Ubicación en el área de influencia del Centro: 2 puntos.

- Ubicación en otras zonas del municipio: 1 punto.

- b) Hermanos matriculados en el mismo Centro: 2 puntos.

- c) Condición de familia monoparental: 2 puntos.

- d) Condición de familia numerosa: 2 puntos.

- e) Ingresos de la unidad familiar:

- Inferiores o iguales al doble del SMI de referencia: 2 puntos.

- Superiores al doble del SMI e inferiores al cuádruple del SMI: 1 punto.

- Iguales o superiores al cuádruple del SMI: 0 puntos.

En el caso de que aún existiera igualdad en las solicitudes, éstas se resolverán a favor de la unidad familiar con menos ingresos, y si no se realizará un sorteo público en el Centro entre los solicitantes afectados.

#### 3.2 Régimen de Bajas.

Para acordar la baja temporal o definitiva de cualquier alumno/a del Centro de Educación Infantil de Palma del Río, siempre previa audiencia de los/as interesados, será necesario que concurren una serie de circunstancias:

- La falsedad en los datos reflejados en la solicitud, o en los documentos aportados.

- La contracción por el/la menor de enfermedad contagiosa.

- La acumulación de dos mensualidades impagadas.

- La inasistencia continuada e injustificado del niño/a al Centro durante un mes.

- La incompatibilidad, inadaptación absoluta del niño/a al Centro.

- La inobservancia de las normas internas de funcionamiento reiterada por parte del/la usuario/a al Centro.

Estas dos últimas causas deberán acreditarse mediante informe del personal del Centro.

Ante esta resolución de baja podrá interponerse las reclamaciones que se estime oportunas y que se llevarán a efecto ante el órgano competente de acuerdo a la normativa vigente.

Para la comunicación de la baja voluntaria por parte de padres y/o tutores se establece un período mínimo de CINCO días antes de que se produzca, con el fin de realizar la tramitación de la misma correctamente (devolución de enseres y materiales personales, liquidación de tasas, etc...) y proceder a la posible incorporación de alumnos/as reservas para que dicha plaza no quede vacante.

### 4. HORARIO DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS.

El Centro permanecerá abierto durante los 12 meses del año.

El horario se establecerá por el Ayuntamiento de Palma del Río, e inicialmente se fija de 9'00 h. a 17'00 h., por lo que el horario de entrada es la 9'00 h. de la mañana y el horario de cierre y recogida de los/as niño/as es a las 17'00 h. de la tarde.

Una vez que se dispone del alumnado, y sobre la base de las solicitudes de éstos, se determinará un horario complementario:

- De 7'30 h. a 9'00 h.: Aula de acogida para padres con problemas de horario laboral.

- De 17'00 h. a 20'00 h.: Servicio de ludoteca para familias que lo soliciten.

El resto de servicios y actividades educativas a desarrollar diariamente, y su horario se determinarán en el proyecto educativo del Centro, y variarán en función de las peculiaridades tan especiales del alumnado con el que se trabaja en este tipo de Centro (edades, necesidades de descanso, higiene y cambio, etc...), así como de las características propias de cada alumno.

El horario de tutorías individuales y de las reuniones con la totalidad de los padres y/o tutores no entorpecerá la labor educativa y asistencial de los/as pequeños/as y se adaptará en la medida de lo posible a los horarios laborales de los padres y/o tutores.

### 5.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O SUS TUTORES.

Los padres y/o tutores participarán en la vida del Centro de forma individual, al ser esta participación un derecho y un deber suyo. Habrá distintas formas: Tutorías (reunión predeterminada) o consulta directa al personal del Centro sobre casos concretos.

De forma conjunta, y para canalizar la participación de los padres y/o tutores en todos los aspectos del Centro se constituirá una Asociación de Padres de Alumnos. Esta Asociación será sin ánimo de lucro, y el órgano de decisión será elegido de forma democrática en la Asamblea General de Constitución entre las personas interesadas en formar parte de ella. De esta elección saldrá la Junta Directiva como órgano de dirección de la Asociación que estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. En los estatutos de la Asociación deberán figurar aspectos tales como la duración de los mandatos, las funciones de los miembros de la Junta Directiva, lugar de reuniones que a ser posible será en las dependencias del Centro, etc...

### 6.- SISTEMA DE PAGO.

El importe del precio citado, así como de las condiciones del mismo vendrá regulada mediante la correspondiente Ordenanza Reguladora de la Tasa por Asistencia en el Centro de Educación Infantil Municipal de Palma del Río.

La tasa o pago de la mensualidad que corresponda a cada unidad familiar, se devengará el día primero de cada uno de los meses del respectivo curso escolar.

El pago de la tasa se efectuará mensualmente mediante abono en el negociado de Rentas del Ayuntamiento o mediante domiciliación bancaria.

La mensualidad será la misma independientemente de los días que el/la niño/a asista al Centro durante el mes en cuestión.

La baja del usuario, por cualquier causa que fuera, no implicará la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada.

### PALENCIANA

Núm. 7.674

### A N U N C I O

Don Cipriano Espadas Camargo, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que en próximas fechas se va a proceder a la ejecución de las obras consistentes en la construcción de nichos en el Cementerio Municipal "calle C derecha".

Para la realización de dichas obras se tomará parte del terreno del Cementerio donde se encuentran enterramientos en el suelo sin identificar, ubicados "entre la cruz de la calle C y la 2ª puerta de entrada".

A tal efecto, se abre un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan personarse en las Oficinas Municipales los familiares que pudieran identificarlos para pasarlos a nicho común. En caso contrario, de no existir familiares, pasarán los restos al Osario Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 20 de septiembre de 2004.— El Alcalde Accidental, Cipriano Espadas Camargo.

### CABRA

Núm. 7.463

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004, adoptó, entre otros, siguiente acuerdo:

**"3º.- Expedientes relativos a ejecución de obras en suelo no urbanizable.-** Dentro de este particular se adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:

- Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Pareja Sánchez, en solicitud de autorización para ampliación de nave industrial en parcela sita en el P.K. 1,600 de la Ctra. vecinal de Montilla, respecto del que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo ha formulado el siguiente informe-propuesta:

"Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de D. Manuel Pareja Sánchez, en solicitud de autorización para ampliación de nave industrial en parcela sita en el P.K. 1,600 de la Ctra. vecinal de Montilla, en cuyo expediente obra informe del Arquitecto Municipal, de fecha 1 de agosto de 2003, que copiado parcialmente dice: "...Número de referencia de entrada: 7428/03 de 21 de julio.- Asunto: Proyecto de Actuación en SNU.-Interesado: Don Manuel Pareja Sánchez.-Localización: Carretera Vecinal de Montilla, p.k. 1,600.

El art. 202.f) del PGOU dice que potestativamente "podrá" eximirse el cumplimiento de las condiciones particulares de implantación (distancias mínimas a núcleos urbanos, ejes de carreteras y otras edificaciones) y de edificación (separación a linderos y ocupación), siempre que quede justificado y asegurado, en todo caso, el carácter aislado de la instalación o edificación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar".

Pues bien, el art. 206 del PGOU establece las condiciones de formación de núcleo de población de modo que basta que se incurra en una sola de ellas para que se dé núcleo de población. En efecto, el art. 206 dice textualmente que "se considera que puede dar lugar a la formación de núcleo de población aquellas actuaciones de obras que incurran en alguna de las siguientes condiciones:"

Y la primera condición es el "incumplimiento de las condiciones de implantación que se determinan para cada una de las distintas edificaciones en las NNSS de PM y CC en SNU de la provincia de Córdoba así como en las presentes NNUU del PG de Cabra". Por tanto, el incumplimiento de una sola condición de implantación conlleva aparejada la formación de núcleo de población y por tanto lleva aparejada la no aplicación del art. 202.f) y por tanto la no exención del cumplimiento de las condiciones particulares de implantación y de edificación.

En nuestro caso concreto se incumplen las distancias a lindero y a carretera..."

A requerimiento de la Sra. Villatoro y en relación con el informe que antecede, el Secretario que suscribe considera que es más acorde con la ordenación vigente la interpretación del art. 202.f) y 206 del P.G.O.U. contenida en el acuerdo 14 de agosto de 2003 de la entonces Comisión de Gobierno, que admitió a trámite el Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Pareja Sánchez, porque el art. 202.f) de las Ordenanzas del P.G.O.U. dispone que dependiendo del tipo de edificación o instalación y de las condiciones de la parcela, podrá eximirse el cumplimiento de las condiciones particulares de implantación (distancias mínimas a núcleos urbanos, ejes de carreteras y otras edificaciones) y de edificación (separación a linderos y ocupación), siempre que quede justificado y asegurado el carácter aislado de la instalación o

edificación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar. Por consiguiente no cabe entender que el incumplimiento de alguna de las condiciones de implantación y de edificación -en este caso las distancias a lindero y a carretera- da lugar por sí solo a la formación de núcleo de población, pues en tal caso carecería de sentido el citado art. 202.f), resultando inaplicable en todo caso, sino que habrá que analizar en cada caso si objetivamente la instalación o edificación da lugar a la formación de núcleo de población y fue precisamente en consideración al carácter aislado de la edificación promovida por el Sr. Pareja y que esta no era susceptible de formar núcleo de población, por lo que la Comisión de Gobierno resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación, no habiéndose presentado contra el mismo alegación de clase alguna durante la fase de información pública a que ha estado sometido.

La Comisión, por unanimidad, informa favorablemente el expediente y propone al Pleno acuerde conceder a D. Manuel Pareja Sánchez la preceptiva autorización con la determinación siguiente:

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie asignada a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d de la L.O.U.A. 7/2002, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable."

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo que antecede."

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cabra, 7 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Juan Molero López.

### LA GRANJUELA

Núm. 7.700

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal y de lo dispuesto en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar expediente número 1/2004, de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

#### Créditos extraordinarios y Suplemento de créditos resumidos por capítulos

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos bienes corrientes y servicios...	3.200,00
	Total .....	3.200,00

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros .....	3.200,00
	Total .....	3.200,00

Contra este expediente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Granjuela, a 21 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

LUCENA

Núm. 7.306

Doña Isabel María Colmenero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 306/2004, a instancia de Juan Ortiz Expósito, representado por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, expe-diente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en la calle Nueva, de la villa de Rute, hoy número 59, que fue número 47 de gobierno, lindera por su derecha entrando, con casa de Carmen Onieva Igeño, hoy de Francisco Pulido Díaz; por la izquierda, con otra de Andrés López Guerrero, hoy de Antonio Ortiz Expósito; y por la espalda, con la de herederos de Simeón Pulido y otra de Antonio Roldán Redondo, hoy con casas de Mariano Ginés Ortiz y Juan A. Campos Arévalo. Ocupa una superficie de 6 metros de frente por 20 de fondo, con dos cuerpos y dos pisos, distribuidos en varios departamentos y habitaciones.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, a favor de Juan Francisco Tirado Rodríguez, mayor de edad, casado, titular del pleno dominio de la totalidad de la finca número 1/8.417, según la inscripción 4.ª, de fecha 7 de octubre de 1911, al folio 199, del libro 186, del término municipal de la finca, tomo 460 del Archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Juan Francisco Tirado Rodríguez como titular registral, o a sus posibles herederos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 1 de septiembre de 2004.— La Juez, Isabel María Colmenero Sánchez.

#### POZOBLANCO

Núm. 7.609

Doña Inmaculada Lucena Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 234/2004, a instancia de Juan Bautista Ruiz Romero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1ª.— Finca urbana, sita en calle Olivo de Pedroche (Córdoba), a la que le corresponde el número 37, aunque aparece catastrada con el número 35 y con referencia 5950720UH4555S0001QY. Se trata de un solar sin edificar que linda por la derecha de su entrada, con otro solar del solicitante; por la izquierda, con don Santiago Ruiz Cobos; y por el fondo, con doña Josefa Blasco Becerra. Tiene una superficie de 132 metros cuadrados y un valor catastral de 2.380,01 euros.

2ª.— Finca urbana, sita en calle Olivo de Pedroche (Córdoba), a la que le corresponde el número 39, aunque aparece catastrada con el número 37 y con referencia 5950740UH4555S0001SY. Se trata de un solar sin edificar que linda por la derecha de su entrada, con don Juan Muñoz Tirado; por la izquierda, con otro solar del solicitante; y por el fondo, con doña Josefa Blasco Becerra. Tiene una superficie de 132 metros cuadrados y un valor catastral de 2.380,01 euros.

Las fincas fueron adquiridas por el solicitante, en virtud de escritura pública de fecha 22 de octubre de 2003, otorgada ante el señor Notario de Pozoblanco (Córdoba), don José Antonio Caballos Castilla, con el número 1.223 de su protocolo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 15 de septiembre de 2004.— La Juez, Inmaculada Lucena Merino.

#### CÓRDOBA

Núm. 7.676

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 99/2004, a instancia de Carmen López Arjona, contra Antonio Cantón Romero, represen-

tado por el Letrado José Luis Cañete Soto, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Antonio Cantón Romero, como responsable a título de autor de una falta consumada del artículo 623.1º del Código Penal, a la pena de NOVENTA EUROS de multa (90 euros), con arresto sustitutorio de quince días para caso de impago de la multa en el término único de 5 días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de Sentencia, procediéndose en tal caso al abono del tiempo de detención preventiva, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a doña Carmen López Arjona, en la suma de CIENTO CUARENTA EUROS (140 euros), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta Sentencia hasta la de su completo y definitivo pago.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de 5 días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia. Procédase a dar el destino legal a los efectos intervenidos".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Cantón Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 16 de septiembre de 2004.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 7.680

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 472/2004, a instancia de la parte actora doña Verónica González Sánchez, contra Andaluza de Extinción, S.L. y Fogasa sobre cantidad se ha dictado Resolución de fecha 15 de septiembre de 2004 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Verónica González Sánchez, contra la empresa Andaluza de Extinción, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.008 euros con 47 céntimos de euro (2.008,47 euros).

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" que este Juzgado de lo Social Número Tres, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde-Valllellano, de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros (25.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a la demandada Andaluza de Extinción, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.681

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 480/2004, a instancia de doña Ana María Márquez Aguilera, contra New Partner Córdoba, S.L. y Fogasa, sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 15 de septiembre de 2004 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Ana María Márquez Aguilera, contra la empresa New Partner

Córdoba, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (381,63 euros).

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### MADRID

Núm. 7.682

#### Cédula de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Veintidós, de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución número 111/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rolando Murillo Bujaco, contra la empresa Monelbar, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto de Ejecución de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Rolando Murillo Bujaco, contra Monelbar, S.L., por un principal de 1.494,10 euros más 86 euros en concepto de intereses y 149 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Sr. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Oficina de Averiguación Patrimonial y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado. (Artículos 75-3º y 238-3º de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, sito en calle Orense, número 19.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado más intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículo 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la L.P.L.

C.- Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de 10 días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notificándose la misma por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en Estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo, don Benito Raboso del Amo, Magistrado-Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Monelbar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Olalla del Olmo.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS  
Y MEDIO AMBIENTE  
Servicio Central de Cooperación  
Núm. 7.917

#### 1.— Entidad adjudicataria.

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación.
- Departamento: Gestión de Unidad de Contratación.

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, por acuerdo de fecha 4 y el ltmo. Sr. Presidente por diversos Decretos del mes en curso, ha prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a los Proyectos Técnicos de las obra que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos que a continuación se detallan quedan expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo.

#### 2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Subasta.
- Forma: Restringida.

#### 3.— Objeto del contrato.

Objeto.— Tipo de licitación.— Garantía provisional.— Pazo de ejecución.— Clasificación contratista.

ENCINAS REALES. Pavimentación de calles; 427.609 euros; 8.552 euros; 5 meses; Grupo G, Subgrupo 4, Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial 2004-2005.

LUCENA. Depósito de agua en Aldea Las Navas del Selpillar; 466.660,18 euros; 9.333 euros; 6 meses; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E.

**Financiación:** Plan Provincial de Cooperación 2004-2005.

ALMEDINILLA. Mejora de la calle Río; 326.653 euros; 6.533 euros; 6 1/2 meses; Grupo A, Subgrupo 1, Grupo E, Subgrupo 1, Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial de Cooperación 2004

LUCENA. Abastecimiento de agua en carretera de Rute (conexión del PAU-1 El Zarpazo); 698.974 euro; 13.980 euros; 26 meses; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial de Cooperación 2004-2007.

BAENA. Rehabilitación del casco urbano; 1.099.102 euros; 21.982 euros; 26 meses; Grupo E, Subgrupo 1, Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial de Cooperación 2004-2007.

AGUILAR. Pavimentación de la calle Calvario; 247.500 euros; 4.950 euros; 5 meses; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial de Cooperación 2004.

DOS TORRES. Pavimentación de calles; 247.500 euros; 4.950 euros; 6 meses; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial de Cooperación 2004.

#### 4.— Obtención de documentación e información.

El Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento restringido y en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que esta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública del proyecto.

#### 5.— Presentación de las solicitudes de participación.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de esta Diputación Provincial, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del último día.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

**“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA RESTRINGIDA DE LAS OBRAS.....”.**

Dicho sobre que podrá ser común para todas las obras en que se solicite la participación, incluirá preceptivamente los documentos que se detallan en la Cláusula 8.3 del Pliego, teniendo en cuenta que aquellos que no pueden aportarse en original podrán ser sustituidos por fotocopia compulsadas por fedatario público o legitimadas notarialmente.

**“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS.....”.**

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación técnica comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en el apartado l) y m) del Anexo I del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las solicitudes, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

La documentación deberá aportarse en original podrán ser sustituidos por fotocopia compulsadas por fedatario público o legitimadas notarialmente.

#### 6.— Calificación y selección de las solicitudes de participación.

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de solicitudes de participación, al objeto de analizar la documentación administrativa y calificar las documentación técnica presentada en tiempo y forma y proceder a la selección de las Empresas/contratistas conforme a los criterios establecidos en el Pliego.

Los defectos de que pudiera adolecer la documentación administrativa podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12

horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas recibidas de entre las Empresas/contratistas seleccionados.

En el supuesto de que se presuma la existencia de bajas desproporcionadas o en presunción de temeridad, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un TERCER ACTO realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

#### A) Tasas.

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de este anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 4 de octubre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Central de Cooperación

Núm. 7.919

#### 1.— Entidad adjudicataria.

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación.
- Departamento: Gestión de Unidad de Contratación.

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial y el Ilmo. Sr. Presidente, por acuerdo y Decretos del día de la fecha, ha prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a los Proyectos Técnicos de las obra que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos que a continuación se detallan quedan expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo.

#### 2.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Subasta.
- Forma: Abierto.

#### 3.— Objeto del contrato.

Objeto.— Tipo de licitación.— Garantía provisional.— Plazo de ejecución.— Clasificación contratista.

POSADAS. Alumbrado público; 64.350 euros; 1.287 euros; 6 meses; —.

**Financiación:** Plan Provincial 2004.

VVA. DE CÓRDOBA. Rehabilitación antigua estación de ferrocarril y lavaderos públicos para uso turístico; 145.960 euros; 2.919 euros; 6 meses; Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

**Financiación:** Programa Integración Bienes Patrimoniales 2004.

AÑORA. Rehabilitación de la Plaza de Toros; 119.000 euros; 2.380 euros; 6 meses; —.

**Financiación:** Programa Integración Bienes Patrimoniales 2004.

VVA. DEL DUQUE. Recuperación del edificio del antiguo ferrocarril de vía estrecha para casa rural; 122.019 euros; 2.440 euros; 6 meses; Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

**Financiación:** Programa Integración Bienes Patrimoniales 2004.

TORRECAMPO. Recuperación del antiguo Pósito Municipal; 95.200 euros; 1.904 euros; 6 meses; —.

**Financiación:** Programa Integración Bienes Patrimoniales 2004.

LOS BLÁZQUEZ. Urbanización calle Nueva; 74.250 euros; 1.485 euros; 2 meses; —.

**Financiación:** Plan Provincial 2004.

BELMEZ. Edificio de usos multiples, 2.ª fase; 112.250,37 euros; 2.245 euros; 10 meses; —.

**Financiación:** Plan Adicional al Provincial 2004.

ADAMUZ. Mejora de la piscina municipal; 118.800 euros; 2.376 euros; 5 meses; —.

**Financiación:** Plan Adicional al Provincial 2004.

FUENTE OBEJUNA. Museo Aldea El Alcornocal; 158.400 euros; 3.168 euros; 6 meses; Grupo C, Subgrupos 2-4, Categoría C.

**Financiación:** Plan Adicional al Provincial 2004.

Mejora de la C.P. 184 DELARENAL; 955.350 euros; 19.107 euros; 6 meses; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

**Financiación:** Plan Provincial 2004.

ESPEJO. Pista Polideportiva, terminación; 636.768 euros; 12.735 euros; 26 meses; Grupo C, Subgrupos 4-6, Categoría C.

**Financiación:** Plan Provincial 2004-2006.

IZNÁJAR.- Residencia de Ancianos; 924.066 euros; 18.481 euros; 26 meses; Grupo C, Subgrupos 2-3-4 y 6, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial 2004-2007.

DOÑA MENCÍA. Acerado y alumbrado publico de calles; 305.696 euros; 6.114 euros; 12 meses; Grupo I, Subgrupo 1, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial 2004..

Mejora de la C.P. 220 DE LA RAMBLA A MONTEMAYOR; 465.300 euros; 9.306 euros; 6 meses; Grupo E, Subgrupo 1, Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

**Financiación:** Plan Provincial 2004-2005.

Mejora de la C.P. 271 DE TEBAS; 722.700 euros; 14.454 euros; 10 meses; Grupo A, Subgrupo 2, Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial 2004-2005.

PALENCIANA. Residencia de Ancianos; 555.746,40 euros; 11.115 euros; 26 meses; Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría C.

**Financiación:** Plan Provincial 2004-2007.

Reparación del camino rural CO-9031 de Villanueva de Córdoba a Pedroche; 480.150 euros; 9.603 euros; 2 meses; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría F.

**Financiación:** Plan Caminos Rurales 2002-2003.

EL VISO. Construcción de Hotel Rural; 388.910 euros; 7.778 euros; 15 meses; Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

**Financiación:** Programa Integración Bienes Patrimoniales 2004.

MONTILLA. Casa de la Juventud, 3.ª; 950.835,60 euros; 19.017 euros; 26 meses; Grupo C, Subgrupos 2-4 y 9, Categoría C.

**Financiación:** Plan Provincial 2004-2007.

Mejora C.P. 11 DE VADOFRESNO; 297.000 euros; 5.940 euros; 5 meses; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial 2004.

ALMODÓVAR DEL RÍO. Edificio de servicios múltiples; 841.381,20 euros; 16.827,62 euros; 27 meses; Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría D.

**Financiación:** Plan Provincial 2004-2007.

#### 4.— Obtención de documentación e información.

El Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento restringido y en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que esta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública del proyecto.

#### 5.— Presentación de ofertas.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de esta Diputación Provincial, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

**“SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS .....**

**”.** Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS”.**

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

#### 6.— Calificación de la documentación y apertura de plicas.

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un TERCER ACTO realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

#### A) Tasas.

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de este anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 4 de octubre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Central de Cooperación

Núm. 7.920

#### 1.— Entidad adjudicataria.

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación.
- Departamento: Gestión de Unidad de Contratación.

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial y el Ilmo. Sr. Presidente, por acuerdos y decretos del día de la fecha, ha prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a los Proyectos Técnicos de las obra que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos que a continuación se detallan quedan expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo.

#### 2.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierta.

#### 3.— Objeto del contrato.

Objeto.— Tipo de licitación.— Garantía provisional.— Plaza de ejecución.— Clasificación contratista.

PUENTE GENIL. Guardería Aldea Sotogordo, segunda fase; 197.999 euros; 3.960 euros; 12 meses; Grupo C, Subgrupos 4-5-9, Categoría C.

**Financiación:** Plan Adicional 2004-2005.

PUENTE GENIL. Guardería Aldea La Mina, segunda fase; 168.299,98 euros; 3.366 euros; 12 meses; Grupo C, Subgrupos 4-5-9, Categoría C.

**Financiación:** Plan Adicional 2004.

FUENTE CARRETEROS. Instalaciones deportivas, cuarta fase; 227.700 euros; 4.554 euros; 9 meses; Grupo C, Subgrupos 4-5-9; Categoría C.

**Financiación:** Plan Adicional 2004.

BUJALANCE. Adecuación cementerio municipal, segunda y tercera fase; 250.625 euros; 5.012 euros; 9 meses; Grupo C, Subgrupos 4-6, Categoría C.

**Financiación:** Plan Adicional 2003 y Provincial de Cooperación 2004.

CARDEÑA. Residencia de Ancianos, segunda fase; 705.695,28 euros; 14.113,90 euros; 26 meses; Grupo C, Subgrupos 2-3-4, Categoría C.

**Financiación:** Plan Provincial de Cooperación 2004-2007.

CASTRO DEL RÍO. Hostal Municipal, finalización; 730.343 euros; 14.607 euros; 26 meses; Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría C.

**Financiación:** Plan Provincial de Cooperación 2004-2007.

Ampliación y mejora de la ETAP Martín Gonzalo, primera fase; 1.485.000 euros; 29.700 euros; 12 meses; Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E.

**Financiación:** Programa Operativo Local 2004-2005.

MONTORO. Casa Museo, segunda fase; 139.440 euros; 2.789 euros; 8 meses; Grupo K, Subgrupo 7, Categoría C.

**Financiación:** Plan Adicional 2004-2005.

#### 4.— Obtención de documentación e información.

El Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento y en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que esta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública del proyecto.

#### 5.— Presentación de ofertas.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de esta Diputación Provincial, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

**“SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LAS OBRAS .....**”.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LAS OBRAS”.**

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

#### 6.— Calificación de la documentación y apertura de pliegos.

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un TERCER ACTO realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

#### A) Tasas.

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de este anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 4 de octubre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.307

#### Anuncio de licitación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la convocatoria de la licitación de subasta pública mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de referencia.

**1.— Entidad adjudicadora:** Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría. Expediente 1/2004, varios.

**2.— Objeto de la subasta:** Adjudicación del contrato de las obras contenidas en el “Proyecto de demolición del inmueble entre las calles Pasillo y Lavadero y construcción de muros laterales de contención”.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco (5) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

**3.— Tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante subasta.**

**4.— Precio base de licitación:** Ochenta y dos mil doscientos noventa y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (82.295,54 euros), I.V.A. incluido, realizándose las mejoras mediante bajas respecto al mismo.

**5.— Garantías de las obras:** No se exige constitución de garantía provisional. Garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación. En caso de presunción de baja temeraria se exigirá la constitución de una fianza definitiva del 20% del importe de adjudicación.

**6.— Obtención de documentación e información:** Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Registro General de Documentos. Calle Enmedio Palenque, sin número, trasera de la Casa de la Cultura. Teléfono 957 708 455. Página web: [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es). Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**7.— Requisitos del contratista:** Estarán capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 15, 16 y 17 del TRLCAP y no estén afectadas por las circunstancias del artículo 20 como prohibitivas para contratar.

#### 8.— Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación y lugar de presentación: La especificada en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, calle Enmedio Palenque, sin número (trasera de la Casa de la Cultura), de 9 a 14 horas.

**9.— Apertura de ofertas:** A las 12:00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las proposiciones remitidas por correo. Si este día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

**10.— Gastos del anuncio:** Serán de cuenta del adjudicatario. Priego de Córdoba, 30 de junio de 2004.— La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Dominga Durán Cano.